

12-3-2020

# **ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

INSTITUTO SUPERIOR DE  
FORMACION DOCENTE N° 147

El reglamento de convivencia se elabora conforme a las siguientes pautas:

- ✚ La reflexión normativa
- ✚ La consulta
- ✚ La búsqueda y encuentro de consenso
- ✚ La participación activa de todos los actores

La finalidad del mismo es establecer deberes y derechos de todos los participantes de la institución educativa.

Se establecen como sanciones las que figuran en la Resolución N<sup>º</sup> 2383/05, las cuales para ser aplicadas deben ser solicitadas por un miembro de la institución, pero debe ser avalada por el equipo directivo previa consulta con el Consejo Académico Institucional.

Las sanciones previstas serán fundadas por acto que la Autoridad máxima de la Institución dicte al efecto y previo ejercicio del derecho de defensa del alumno, mediante descargo a tal fin.

Las sanciones serán informadas a la Dirección de Educación Superior. La cual intervendrá de ser necesario.

Sanciones:

- ✚ Apercibimiento
- ✚ Suspensión
- ✚ Separación de la institución

Son necesarias las siguientes conductas y actitudes positivas para garantizar un adecuado ámbito de trabajo y de formación docente.

- ✚ El respeto a todas y cada una de las personas y a la actividad educativa, pedagógica y académica de todos sus participantes: docentes, no docentes y estudiantes, su integridad física y moral, forman parte de la Institución o que pasan por ella.
- ✚ Respeto por la diversidad: no a la discriminación por razón de sexo, género, raza, religión, capacidad, situación personal o social.
- ✚ Trato correcto en especial mediante el empleo del vocabulario adecuado, acorde al nivel educativo y a la función formativa del establecimiento.
- ✚ El aspecto y el aseo personal debe ser adecuado al contexto educativo, propio de un instituto de formación de docentes. Se le otorga importancia a la forma de vestir en la asistencia a clase, realización de trámites administrativos, mesas examinadoras, y **prácticas**

- ✚ Respeto por el trabajo y las funciones de todos los miembros o actores de la comunidad educativa.
- ✚ Aceptar sugerencias y correcciones siempre que se las realice con lenguaje y modo adecuado.
- ✚ Buena fe y lealtad en el desarrollo de la vida estudiantil y docente; rigurosidad y honestidad en el uso de las fuentes de información: citas bibliográficas, plagios y demás acciones tendientes a falsear la autoría de los trabajos.
- ✚ Correcta utilización del edificio, del mobiliario, de las instalaciones y del material didáctico del Instituto, conforme a su destino y normas de funcionamientos.
- ✚ Uso adecuado de los teléfonos celulares por parte de docentes y alumnos, según disposiciones de la Dirección General de Cultura y Educación. En este nivel es apropiado que estén apagados o en función silenciosa durante las horas de clase.
- ✚ El uso de los recursos tecnológicos debe ser un medio útil de trabajo superador, no debe ser un medio facilitador, ya sea en las clases o en las prácticas docentes. No debe utilizarse para molestar, perseguir, amenazar, extorsionar, acosar a docentes y compañeros del instituto.
- ✚ Se exigirá respeto a la normativa vigente tanto en ámbito municipal, provincial y o nacional en cuanto al consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y estupefacientes prohibidas para todos los actores en el ámbito educativo, concientizando sobre la **Defensa de la vida.**
- ✚ Respuestas, gestos o salidas desubicadas, agresivas, de mala educación en clases, parciales, mesas de exámenes. Los docentes evitaren en los comentarios, en los gestos y en los hechos, situaciones que puedan desencadenar las mencionadas situaciones conflictivas.
- ✚ Cualquier actividad que pueda significar una amenaza para los bienes de terceros (robo) o la seguridad de quienes concurren al instituto.
- ✚ Uso inadecuado y contrario a los fines específicos de los recursos tecnológicos y demás recursos educativos: 1.- acceso a paginas de Internet o software de contenidos contrarios a la función educativa del instituto formador ( pornografía, violencia, discriminación, ideas antidemocráticas), 2.- el acceso a cualquier contenido relacionado con la pedofilia o pornografía infantil; 3.- el uso de correos, redes sociales, descargas de materiales que puedan obedecer solo a cuestiones personales y privadas; 4.- material o información similar a los mencionados, que los alumnos pudieran traer escritos o en cualquier soporte para instalar o leer (videos, películas, fotografías, CD, pendrive y

cualquier sistema de almacenamiento) y el uso de Computadoras personales u otro de información.

- ✚ La publicación de anuncios, pegado de afiches o similares, que no hayan contado con la autorización previa de las autoridades de la institución.
- ✚ En la Práctica docente en las instituciones destino y en cumplimiento de las obligaciones asignadas, utilizar cualquier medio de comunicación disponible, a través de diversas tecnologías (celulares, mensajes, chat, mail y otros) que interfieran el normal desenvolvimiento de esos establecimientos y que puedan constituir faltas de respeto a cualquiera de los miembros que pertenecen a esas instituciones.
- ✚ El instituto no asume ninguna responsabilidad sobre el cuidado de los bienes y propiedades de los alumnos: motos, bicicletas, cartera, mochilas, libros, apuntes, etc. Son los interesados los que deben resguardar la seguridad de sus pertenencias. Con respecto a los problemas de seguridad fuera del ámbito del instituto, se limita a tramitar ante las autoridades la protección debida a todos los ciudadanos.
- ✚ En cada caso, se establecen los siguientes pasos:
  1. los docentes o responsables asentaran casos, hechos o actitudes en un acta informativa para facilitar la intervención de los Directivos y del CAI;
  2. los alumnos tienen derecho a efectuar sus propias aclaraciones y descargos oralmente o por escrito;
  3. será objeto de análisis por parte del Consejo Académico Institucional en reunión convocada por la Dirección;
  4. cuando el caso lo requiera se podrá recurrir al asesoramiento de diversos profesionales de la salud o centro asistencial requiriendo los informes correspondientes.
- ✚ En todos casos, salvaguardando derechos y deberes de todos los actores, se evitara la iniciación de trámites o presentaciones administrativas, que judicialicen los hechos acaecidos en el Instituto. Ante situaciones que implican el incumplimiento de una ley vigente, autoridades, docentes y alumnos brindaran todo el respaldo para la investigación y el esclarecimiento de los hechos.
- ✚ Se prevén las siguientes sanciones según circunstancia, actitud y gravedad de los hechos:
  - 1.- Apercibimiento, registrando el caso;
  - 2.- suspensión de actividades o del ejercicio de algún derecho;
  - 3.- expulsión definitiva del instituto, cualquiera de estas sanciones serán decididas con aval del C.A.I.